



Universidad Católica de Santa María

“IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA”
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UCSM - 2022.-

RESOLUCION No. 7901-CU-2022

Arequipa, 2022 enero 11

Visto el Oficio No. 00002-VRINV-2022 con el que el Sr. Vice Rector de Investigación solicita la convocatoria del Concurso para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador a Tiempo Completo UCSM - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 6875-CU-2018 de fecha 30-11-2018 se aprobó el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador en la UCSM;

Que, con Of. No. 0002-VRINV-2022 Sr. Vicerrector de Investigación informa que la Comisión Permanente de Asuntos de Investigación e Innovación del Consejo Universitario, en su sesión de fecha 22-12-2021, luego de revisada la propuesta y evaluando las necesidades del servicio, aprobó la convocatoria de 08 plazas para docentes investigadores a tiempo completo, dos por cada área, solicitando en consecuencia, la aprobación de Bases del Concurso 2022, así como del respectivo cronograma;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 07-01-2022 tomó conocimiento de la mencionada propuesta y luego de las deliberaciones del caso, acordó su aprobación con las observaciones formuladas por el indicado Órgano de Gobierno;

Que, mediante Of. No. 0014-VRINV-2022 el Sr. Vicerrector de Investigación hace llegar el documento final para la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar la Convocatoria del Concurso para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador en la Universidad Católica de Santa María - 2022.

SEGUNDO

Aprobar las Bases del Concurso para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador en la Universidad Católica de Santa María - 2022, las mismas que forman parte de esta Resolución.

SEGUNDO

Los Vicerrectorados Académico, de Investigación y Administrativo, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA

RECTOR

Universidad Católica de Santa María



BASES DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de la visión de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, cual es la de ser “una Institución reconocida por su excelencia, en la formación académica y profesional de personas responsables socialmente, la producción intelectual e investigación científica y tecnológica, capaces de contribuir con el desarrollo sostenible”, el Vicerrectorado de Investigación invita a los docentes ordinarios, contratados a nivel de pregrado y postgrado bajo cualquier modalidad en la UCSM, y a cualquier persona que no tenga la condición de docente de la UCSM, sea del ámbito nacional o internacional, a participar en el concurso: “Incorporación de Docentes Investigadores en la Universidad Católica de Santa María. Arequipa” 2022.

BASE LEGAL

1. Ley Universitaria 30220.
2. Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT”. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P.
3. Estatuto de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.
4. Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador en la UCSM, aprobada por Resolución N° 6875-CU-2018
5. Resolución N° 6382-CU-2017.
6. Resolución Presidencia N°001-2019-CONCYTEC-P, que modifica a la Res. 215-2018-CONCYTEC-P mediante la cual se aprobó el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT y precisan disposiciones para tramitar solicitudes de calificación de investigadores ingresadas desde el 26 de noviembre del 2018.
7. Resolución Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, que deja sin efecto a la Res. 215-2018-CONCYTEC-P y modifica Resolución Presidencia N°001-2019-CONCYTEC-P.

II. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Incorporar ocho (08) docentes investigadores con reconocida trayectoria nacional e internacional en investigación a la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

Las plazas ofertadas serán ocho (08), dos por cada área señalada en el acápite siguiente y en estricto orden de méritos.

III. POSTULACIÓN

Los docentes postulantes a docentes investigadores, podrán presentarse a las siguientes áreas de investigación y líneas prioritarias detalladas en el Anexo 1: Líneas Prioritarias UCSM

- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS E INGENIERÍAS

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR:

De acuerdo al reglamento general para el ingreso a la docencia universitaria como docente investigador en la UCSM, es imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:



1. Ser docente ordinario o contratado a nivel de pregrado o postgrado, bajo cualquier modalidad en la UCSM. También podrán concursar quienes no tengan la condición de docentes en la UCSM.
2. Estar calificado como investigador del SINACYT por el CONCYTEC, conforme al artículo 2°, inciso 2.2.1., de la Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el “Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT” o la norma que lo sustituya.
3. Poseer el Grado de Maestro o su equivalente reconocido o revalidado en el país por la entidad correspondiente.
4. Presentar copia de tesis del mayor grado académico.
5. Poseer por lo menos un total de tres (3) artículos científicos publicados en revistas indizadas de las bases Scopus, Web of Science; o acreditar una sumatoria de no menos de diez (10) en factor de impacto; o que dos de los artículos publicados se encuentren en el Primer Cuartil de las revistas del área, o contar con un mínimo de 01 patente registrada en la “United State Patent and Trademark Office” o equivalente nacional o internacional.
6. Poseer experiencia en el desarrollo de por lo menos de dos (2) proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico de fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UCSM.
7. Haber presentado por lo menos cuatro (4) ponencias orales o posters en congresos, seminarios u otros eventos de su especialidad a nivel nacional o internacional.

Requisitos Formales:

- a) Presentación del expediente por Mesa de Partes virtual de la UCSM, foliado y documentado **dirigido al Vicerrector de Investigación**. El postulante deberá precisar el área del conocimiento a la que postula
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
- c) Gozar de Equilibrio Físico y Mental.
Los postulantes presentarán los certificados Médico y Psicológico expedidos por un Centro de Salud MINSA o EsSalud (debidamente scaneados).
- d) No tener condena por delito doloso (documento scaneado).

V. EVALUACIÓN DE CANDIDATOS:

1. La Comisión de evaluación:

Estará conformada de la siguiente manera:

- El Vicerrector de Investigación, quien la presidirá.
- Dos (02) Directores del VRINV.
- Comisión Permanente de Asuntos de Investigación e Innovación del Consejo Universitario
 - Director de la Escuela de Posgrado
 - Decano de la Facultad de Medicina Humana.
 - Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnológicas Sociales y Humanidades.
 - Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil y del Ambiente.
 - Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

2. Funciones de la Comisión de Evaluación:

Evaluará los méritos de los candidatos para acceder a la plaza, teniendo en cuenta el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria como Docente Investigador en la UCSM y la tabla de calificación anexa en este documento.

Preparará el cuadro de resultados del concurso en estricto orden de mérito.

Accederán a la condición de Docentes investigadores los que alcancen los ocho (08) primeros lugares, dos por cada una de las áreas señaladas en el acápite III.



En caso algún área quedará desierta, las plazas se redistribuirán teniendo en consideración la Facultad, línea de investigación y orden de mérito.

En caso que dos o más candidatos resulten con el mismo puntaje total, la comisión de evaluación del concurso decidirá, considerando al postulante que obtenga mayor puntaje en el rubro de **proyecto de investigación**.

La evaluación comprende dos fases en orden de exclusión:

- a. Formación académica y experiencia investigadora:
Donde el postulante a docente investigador deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para pasar a la etapa siguiente que es:
- b. Presentación y sustentación de un proyecto de investigación, propio de la línea de investigación a la que postula.

Para ambos casos se observará la siguiente Tabla de Calificación:

TABLA DE CALIFICACIÓN:

A) Formación académica y experiencia investigadora:

| ITEM | INDICADORES | PUNTAJE |
|------|---|---------|
| 1 | Grados Académicos (máximo 7 pts.) Maestría (2 pts.) Doctorado (5 pts.) | 07 |
| 2 | Experiencia Docente (Máximo 4 pts.) A) Docente de Pre-Grado: 0.25 puntos por semestre (máx. 4 pts.). B) Docente de Post-Grado: 0.5 puntos por semestre (máx. 4 pts.). | 04 |
| 3 | Producción intelectual científica tecnológica (Máximo 30 pts.) Libros (máx. 8p) Publicación de libros de tiraje nacional (máx. 2 pts.: 1 puntos c/u). Publicación de libros de tiraje internacional de editoriales reconocidas (máx. 5 pts.: 2.5 puntos c/u). Publicación de capítulos en libros (máx. 1 pts.: 0.5 c/u). Artículos Publicación en revistas indexadas o proceedings (0.5 pts. c/u) Publicación en revistas indexada: 4º cuartil x especialidad (1 pto. c/u). 3º cuartil x especialidad (2 pts. c/u). 2º cuartil x especialidad (3 pts. c/u). 1º cuartil x especialidad (4 pts. c/u). Patentes Patentes registradas en la "United State Patent and Trademark Office" o equivalente internacional (4 p c/u) Patentes registradas en INDECOPI (3 p c/u) Registro de Derechos de autor (2 p c/u) | 30 |





| | | |
|-------|---|----|
| | <p>Nota: Los cuartiles serán considerados según la Web of Science y Scopus. En proceedings se dará como máximo 04 (cuatro) puntos.</p> <p>En caso de artículos no se considerarán las cartas al editor</p> | |
| 4 | <p>Experiencia de Investigación (Máx. 25 pts.)</p> <p>A) Postdoctoral como mínimo un año Internacional: 3 pts. c/u Nacional: 2 pts. c/u</p> <p>B) Estancias o pasantías de investigación: En el área de postulación: 3 meses a más – nacional (1 pto. c/u). En el área de postulación: 3 meses a más – internacional (2 pts. c/u).</p> <p>C) Investigador principal en proyectos de fondos concursables externos nacionales (3 pts. c/u). Investigador principal en proyectos de fondos concursables internacionales (4 pts. c/u). Coinvestigador en proyectos de fondos concursables externos nacionales (1,5 ptos. c/u). Coinvestigador en proyectos de fondos concursables internacionales (2 pts. c/u).</p> <p>D) Investigador principal en proyectos de fondos concursables internos UCSM (2 ptos. c/u). Coinvestigador en proyectos de fondos concursables internos UCSM (1 pto. c/u).</p> <p>Nota: los proyectos deberán tener un período de ejecución de por lo menos 1 año (pueden ser concluidos o actualmente en ejecución) y acreditados con las resoluciones respectivas</p> | 25 |
| 5 | <p>Difusión de la Producción Intelectual (Max. 4 pts.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias orales en congresos internacionales (2 pts. c/u). • Ponencias orales en congresos nacionales (1,5 ptos. c/u) • Ponencias orales en seminarios, simposios y otros de naturaleza internacional (1 pto. c/u). • Ponencias orales en seminarios, simposios y otros de naturaleza nacional (0.5 pts. c/u). • Presentación de posters en congresos internacionales (1 pto. c/u). • Presentación de posters en congresos nacionales (0.5 pts. c/u). | 4 |
| 6 | <p>Índice H del investigador Se aplicará el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 – 5: 2 puntos • 6 – 10: 4 puntos • 11 – 20: 8 puntos • Mayor a 20: 10 puntos <p>Nota: Se considerarán los datos según la Web of Science y Scopus</p> | 10 |
| TOTAL | | 80 |

**Nota:**

Se evaluará la producción científica de los últimos 07 años.

Los postulantes que alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos pasarán a la evaluación del Proyecto de Investigación.

Se deberá presentar un expediente listado y otro documentado, de acuerdo al orden de la tabla de calificación anterior.

Los documentos deberán estar legalizados o fedateados, según corresponda.

B) Presentación de un Proyecto de Investigación que incluya el Plan de Trabajo en base al Art. 7 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Resolución N° 6875-CU-2018

Para tal efecto se seguirá el anexo 2: Formato de Proyecto de Investigación, la adjudicación de presupuesto será en base a PROYECTO: Tipo I.



| ITEM | INDICADORES | PUNTAJE | |
|---|--|---------|--|
| 1 | Evaluación del Proyecto de investigación presentado (Documento Escrito). | 05 | |
| 2 | Evaluación del Plan de Trabajo presentado (Documento Escrito). | 05 | |
| 3 | Defensa pública de Proyecto de Investigación (Originalidad, consistencia y viabilidad) | 10 | |
| TOTAL | | 20 | |
| Los postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 15 puntos en la evaluación del Proyecto de Investigación que incluya el Plan de Trabajo. | | | |

Sumatoria Total

| ITEM | FASES | PUNTAJE | |
|--|---|---------|--|
| 1 | A) Formación Académica y Experiencia Investigadora. | 80 | |
| 2 | B) Presentación de un proyecto de Investigación. | 20 | |
| TOTAL | | 100 | |
| Para acceder a la plaza de Docente Investigador en la UCSM, deberá de alcanzarse un puntaje mínimo de 75 puntos. | | | |

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Difusión:**

A partir del 12 de enero del 2022

- **Presentación de expedientes:**

Del 17 de enero al 25 de febrero del 2022

- **Evaluación de expedientes y sustentación pública**

Del 01 al 08 de marzo del 2022

- **Publicación de resultados:**

09 marzo del 2022

- **Vigencia del régimen de Docentes Investigadores a Tiempo Completo de la UCSM;**

A partir del 15 de marzo 2022



VII. CONSULTAS:

El Vicerrectorado de Investigación es el órgano facultado para responder dudas, hacer aclaraciones y absolver las preguntas que los concursantes formulen respecto a la presente convocatoria.

